

RESOLUCIÓN DOM N° 20 /2016.
REF: CONFIRMA PORCION DE FRANJA BNUP
QUEBRADA NATURAL "LAS PETRAS"

I VISTOS:

1. *Plano de Modificación de la Ampliación del Loteo de los terrenos del Balneario Los Romeros de Concon, aprobado por Decreto I. Municipalidad de Viña del Mar N° 1773 / Nov. 1961, protocolizado bajo N° 207 en el Registro de Documentos del año 1965 del C.B.R. de Valparaíso, reinscrito posterior y sucesivamente en los C.B.R. de Viña del Mar y de Concon.*
2. *Plano Subdivisión del Predio de propiedad de la Cia. Hotelera "Andes" S.A. Concon, anotado bajo N° 3.809 en el Registro de Documentos del año 2008 del CBR de Viña del Mar y su posterior reinscripción en el CBR de Concon.*
3. *El Plan Maestro de la red de alcantarillado de aguas lluvias de la ciudad de Concón, elaborado por el Ing. Civil H. Araos y, aprobado por las direcciones de Obras Hidráulicas y General de Aguas, respectivamente, autorizándose el desarrollo longitudinal del Colector primario hacia el mar, siguiendo el centro de la cuenca del antiguo Estero de Las Petras.*
4. *Los instrumentos "Protocolos de Acuerdo Convenio de Financiamiento Compartido, Plan Integral de Evacuación de Aguas Lluvias Área Urbana y Zona de Expansión de Concon" y "Acuerdo" entre la I. Municipalidad de Concon con Inmobiliaria Montemar S.A. y Sociedad Urbanizadora Reñaca Concon S.A., de fecha 28 de agosto de 2001 y de 1° de septiembre de 2010, suscritos ante los Sres. Notarios M. Díaz León y E. Gaete González, respectivamente.*
5. *El Código de Aguas de la Republica de Chile y, en general, la normativa ambiental vigente, vinculada a la preservación y restricción atingente a los cursos naturales de agua, así como de la de planificación territorial, relacionadas con la protección de las quebradas existentes en las áreas urbanas.*
6. *El Ord. de notificación Municipal N° 377/2015 de fecha 31 de marzo de 2015 remitido al Repr. Legal Sr. J.I. Soza Donoso.*
7. *Las atribuciones y facultades administrativas legales y técnicas que me confieren la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás sobre la materia.*

II CONSIDERANDO

1. *La precariedad de ilustración técnica con que a mediados del siglo pasado fueron graficados los planos de urbanización señalados al comienzo de los Vistos, en especial, Loteo "Los Romeros"*
2. *El Ord. informe del estudio de títulos N° 11/2016 de fecha 20 de enero de 2016 efectuado por el Director de Asesoría Jurídica, Sr. Patricio Anders.*
3. *El plano topográfico y comprobación de terreno efectuada por los profesionales adelante individualizados.*
4. *El informe "Esquema de Solución Provisoria Colector Las Petras, comuna de Concón, Provincia y Región de Valparaíso" elaborado por el Ing. Civil Hidráulico Jefe de la*

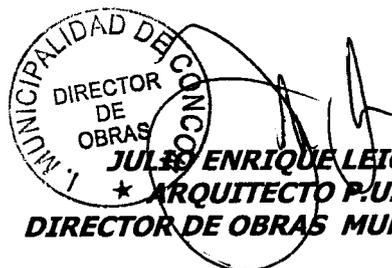
Unidad de Causas y Drenajes Urbanos, DOH MOP Valparaíso de fecha 19 de agosto de 2014.

III RESUELVO

1. Definir y precisar gráficamente la porción de la franja de Bien Nacional de Uso Público, que desciende al mar por la cuenca al centro de la Quebrada Las Petras que, por el costado Sur Oriente de calle J.F. Vergara, separa el Loteo de Los Romeros (Nor Oriente) respecto del Loteo de Concón Sur (Sur Poniente), singularizados en los numerales "1" y "2" de los Vistos, dejada originalmente por los loteadores sin privatizar, con objeto de conducir el descenso natural de las aguas de vertiente y de lluvias, entre el sitio N° "866" del Loteo Los Romeros y el sitio N° "86" del Loteo Concón Sur, todo de acuerdo a "Plano de Emplazamiento Quebrada Las Petras", refrendado en terreno según las características existentes de las propiedades particulares graficada por separado, sobre los planos de los loteos de Concon Sur y de Los Romeros, "Escala 1: 250 CM", elaborado por el Topógrafo Sr. Fernando Rojas y por el Arquitecto Sr. Rodrigo De Prada, con sello y rubrica alusivo que forma parte de la presente Resolución.
2. Establecer que la cabida y conformación de la porción del BNUP Quebrada Las Petras, tiene los siguientes deslindes:
 - Al Norte**, con línea medianera que divide el Loteo de Concón Sur con el Loteo Los Romeros y con el Lote N° 866 de la Manzana Z` (Z prima) del mismo Loteo Los Romeros.
 - Al Sur**, en 32,00 mts. con propiedad Rol de Avalúo S.I.I. N° 3455-12, Lote N° 86 del Loteo Concón Sur.
 - Al Oriente**, con la mayor extensión ascendente de continuación de la Área Verde del antiguo Estero Las Petras del que forma parte.
 - Al Poniente**, en 20,00 mts. con calle Jose Francisco Vergara, de Concón.
3. Dar por aclarado y comunicar "Resuelto el libre paso del Colector por la Quebrada Las Petras", al Sr. Juan Ignacio Soza Donoso, Representante Legal de las Sociedades Inmob. Montemar y Reconsa.
4. Notificar asimismo al Repr. Legal de las Sociedades antes individualizadas, en orden a dar inicio a las obras pendientes del "Colector Principal", en un Plazo de 30 días corridos a contar de la Toma de Conocimiento de la presente Resolución.
5. Notificar asimismo a la Propietaria Doña Luz María Albónico Bejares y/o a su(s) sucesor(es) legales o a quien sus derechos represente, como dueña del Lote N° 86 del Loteo Concón Sur, Rol de Avalúo N° 3455-12, con dirección por calle J.F. Vergara N° 26, Concón, e inscrito a Fs. 1.143 N° 1.096 en el Registro de Propiedad del CBR de Concón del año 2010, de la inminente ejecución de las obras civiles señaladas precedentemente que materializarán el Colector Primario o Principal de Aguas Lluvias en el costado Norte de su propiedad, próximo a su deslinde de treinta y dos metros que limita con la "Área Verde" de la Quebrada Las Petras, ducto que descenderá soterrado al centro de la franja de la área verde pública con un frente de 20 mts. de ancho que llega a calle J.F. Vergara, escriturado y, graficado en el plano, entre su deslinde "Al Norte" y línea medianera que divide con el Loteo Los Romeros.
6. Advertir que el incumplimiento de lo presentemente notificado será sancionado con causal de infracción, debiendo ser apremiado por nuestro Juzgado de Policía Local, sin perjuicio de las acciones civiles que corresponda al Municipio perseguir en orden a obligar el cumplimiento de las obras comprometidas.

7. Autorizar la inscripción de la presente Resolución y Plano Complementario, en el Registro de Documentos y al margen de las inscripciones de dominio de Fs.1.143, N° 1.096 del año 2010 y, de Fs.4.552, N° 4.514 del año 2015, respectivamente, en el Conservador de Bienes Raíces de Concón.

Sancionado en Concón, a 29 de Enero 2016.


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR
DE
OBRAS
JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
★ ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JLZ/spo.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Juan I. Soza D.
- 2.- Srta. Luz M. Albonico B.
- 3.- Sr. Alcalde.
- 4.- Sr. Secret. de Planificación.
- 5.- Sr. Director de Ases. Jurídica.
- 6.- Sra. Pdte. JJ.VV. Los Romeros.
- 7.- Sr. Pdte. JJ.VV. Concón Sur.
- 8.- Archivo DOM